



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA.

CAUSANTE: JOSÉ CÉSAR ESTRADA RESTREPO.

RADICACIÓN: 20001-31-10-002-2004-00191-00.

El Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta, Magdalena, por auto de 21 de agosto de 2021 devolvió el despacho comisorio 001, manifestando que la comisión no pudo cumplirse antes de la declaratoria de emergencia sanitaria por el COVID19, como quiera que el interesado no aportó el certificado de libertad y tradición, el cual aportó sólo hasta el tres (3) de agosto de esa anualidad. En ese contexto, se ORDENA:

PRIMERO: COMISIONAR con plenas facultades al Juzgado Tercero de Familia de Santa Marta, Magdalena, para que materialice la entrega del porcentaje adjudicado al señor GUSTAVO ADOLFO GALVIS BARRERA en calidad de cesionario de la señora ROCÍO PARRA ALZATE, advirtiéndole que el mismo corresponde al 25.767% de la 1/3 parte del Lote 4 – Los Lagos del Dulcino – conforme se adjudicó en el trabajo de partición numeral 3 de la adjudicación aprobada con sentencia de 21 de julio de 2016, respecto a los derechos sociales de la señora ROCÍO PARRA ALZATE que le corresponde el 23.905%. Líbrese el oficio de rigor, anexando copia de la escritura pública de cesión de derechos herenciales y del trabajo de partición.

SEGUNDO: REQUERIR al cesionario para que aporte al juzgado comisionado certificado de libertad y tradición actualizado del bien objeto de entrega.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2d3778827ef69f3658ae4e0e9f7486d2c2400be66d7f0c9219e0dce09212f1**
Documento generado en 06/04/2021 08:01:47 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**